



Colegio Público de Abogados de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes

CONVENIO ACTA DE ACUERDO.-

En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de octubre de 2024, entre la empresa "GIANINI DIGITAL S.A.S.", representada en este acto por CANDELA GIANINI, DNI N° 40.575.052, y UBALDO RICARDO TUMINI, DNI N° 17.096.126, con domicilio en Rivadavia 1382 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, por una parte; y por la otra parte, el "Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de Corrientes", CUIT N° 30-70755164-6, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 580 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, representado en este acto por su Presidente Dra. Daniela Inés Bonavitta, DNI N° 26.090.331, y su Secretario Dr. Facundo Muniagurria, DNI N° 36.573.727 (en adelante, EL COLEGIO), ambas partes reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ejercen, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que quedará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: "GIANINI DIGITAL S.A.S.", implementará un esquema de bonificaciones para todos los matriculados de "EL COLEGIO" en la contratación del "SEJ - SISTEMA ONLINE PARA ESTUDIOS JURIDICOS Y ASESORIAS LETRADAS", consistente en una bonificación del 50 % en el valor total del servicio.-----

SEGUNDA: "EL COLEGIO", por el otro lado, se compromete a dar publicidad al presente convenio por todos los medios de comunicación a su alcance, Página Web, Instagram, Facebook, Whatsapp, correo electrónico, etc.-----

TERCERA: La bonificación aquí pactada, será otorgada por la empresa contra la presentación del matriculado de su Credencial del Colegio de Abogados.-----

CUARTA: "EL COLEGIO" no es responsable del cumplimiento y la calidad del servicio que presta la empresa, ni asume ningún tipo de responsabilidad por el servicio brindado, dejándose expresado que el presente se trata de un convenio de cooperación, y no une a las contratantes ningún vínculo de corresponsabilidad ni garantía por la prestación del servicio de la otra parte.-----



Colegio Público de Abogados de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, que se renovará por igual periodo y en las mismas condiciones, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad de resolverlo.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Goya (Ctes.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan domicilios especiales en los indicados precedentemente en este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que allí se formulen.-----

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Dr. FACUNDO MUNIAGURRIA
SECRETARIO
Colegio de Abogados
de la 2 Circunscripción Judicial
de la Provincia de Corrientes

Dra. DANIELA INES BONAVITTA
PRESIDENTE
Colegio de Abogados
de la 2 Circunscripción Judicial
de la Provincia de Corrientes